La seguridad es de todos · Mindefensa · LA VICTORIA ES DE TODOS · ARMADA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 021-ARC-CBACAIM6-2019

LUGAR: Coveñas - (Sucre).
PARTES
CONTRATANTE: **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6.**
CONTRATISTA: **ELIANA MARIA TORRES BAUTISTA** Representante Legal firma **EF BUSINESS OUTSOURCING S.A.S.**

SUPERVISOR (ES): **SPCIM QUINTERO MOLINA WILMER ALBERTO,** con Cédula de Ciudadanía No. 92.537.377

Los suscritos a saber de una parte, Teniente Coronel de Infantería de Marina. **CARLOS ARMANDO VEGA TOLEDO,** mayor de edad, con domicilio en Coveñas - (Sucre), identificado con cédula de ciudadanía número 79.980.299 de Bogotá D.C., actuando en su condición de Comandante de Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6**, para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4519 del 26 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las resoluciones No.1240 del 21 de Noviembre de 2019 y Directiva Permanente No. 015 de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al MDN, a las FFMM, que en lo sucesivo se denominará **BACAIM6** y de la otra parte **ELIANA MARIA TORRES BAUTISTA** Representante legal de la firma **EF BUSINESS OUTSOURCING S.A.S.**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 92.537.377 en calidad de persona jurídica, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral a la Carta de Aceptación de Oferta No. **021-ARC-CBACAIM6-2019**, previas las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:

OBJETO: "SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE FORMATOS DE INFORMACIÓN, MATERIAL DE ENTRENAMIENTO Y MATERIAL PUBLICITARIO, PARA LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de Abril de 2019.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE. ($31.050.200.00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Hasta el 15 de Noviembre de 2019, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO: El contrato presento modificación así:

Modificatorio No. 1: Adición en valor y modificación a la Carta de Aceptación No. 021-ARC-CBACAIM6-2019.

Adición en valor por Once Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Pesos con 00/100 m/cte ($11.158.000.00.00)

PLAZO DE DURACIÓN: LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES, ADICIONALES AL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

SUPERVISORES DEL CONTRATO: SPCIM QUINTERO MOLINA WILMER ALBERTO, con Cédula de Ciudadanía No. 92.537.377.

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M NO. 6** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2019**, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal. Certificado De Disponibilidad Presupuestal: No. **2519** fecha **22 de Enero de 2019.**

UNIDAD EJECUTORA	**BACAIM6**
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE A-02-02-01-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (ECEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
OBJETO	**"SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE FORMATOS DE INFORMACIÓN, MATERIAL DE ENTRENAMIENTO Y MATERIAL PUBLICITARIO, PARA LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA"**
RECURSO	10 Y 16
C/S	CSF- SSF
CONCEPTO	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION OTROS BIENES TRANSPORTABLES (ECEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)
VALOR	$592.620.300.00
AFECTADO	$31.050.200.00

Primera Adición. Certificado De Disponibilidad Presupuestal: No. **2519** fecha **22 de Enero de 2019.**

UNIDAD EJECUTORA	**BACAIM6**
POSICION CATALOGO DE GASTO	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE A-02-02-01-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (ECEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)
OBJETO O PROYECTO	**"SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE FORMATOS DE INFORMACIÓN, MATERIAL DE ENTRENAMIENTO Y MATERIAL PUBLICITARIO, PARA LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA"**
RECURSO	10 Y 16
C/S	CSF- SSF
CONCEPTO	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION OTROS BIENES TRANSPORTABLES (ECEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
VALOR	$592.620.300.00
AFECTADO	$ 42 208 200 00

Registro Presupuestal:
Contrato principal. Registro Presupuestal No. **6419 de fecha 01 de Abril de 2019**

UNIDAD EJECUTORA	**BACAIM6**
POSICION CATALOGO DE GASTO	A-02-02-01-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
OBJETO	**"SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE FORMATOS DE INFORMACIÓN, MATERIAL DE ENTRENAMIENTO Y MATERIAL PUBLICITARIO, PARA LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA"**
RECURSO	10 Y 16
C/S	CSF – SSF

CONCEPTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
VALOR	$31.050.200.00

Primera Adición y/o modificación. Certificado de Registro Presupuestal No: **6419 de fecha 30 de Mayo de 2019.**

UNIDAD EJECUTORA	**BACAIM6**
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-01-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
OBJETO	**"SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE FORMATOS DE INFORMACIÓN, MATERIAL DE ENTRENAMIENTO Y MATERIAL PUBLICITARIO, PARA LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA"**
RECURSO	10 y 16
C/S	CSF – SSF
CONCEPTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
VALOR	$42.208.200.00
AFECTADO	$11.158.000.00

III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CONTRATO No. **021-ARC-CBACAIM6-2019.**
PÓLIZA CUMPLIMIENTO No. 12-44-101181315
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO A LA PÓLIZA: 1 Anexo 1 de fecha 30 de Mayo de 2019
FECHAS DE EXPEDICIÓN: 07 de Mayo de 2019
COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.
FECHA DE APROBACIÓN: 06 de Abril de 2019

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	$ 9.315.060.00	01/04/2019	15/03/2020
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	$ 9.315.060.00	01/04/2019	15/03/2020

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD	N/A
EXTRACONTRACTUAL No:	N/A
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O	N/A

MODIFICATORIO:	
FECHA DE EXPEDICIÓN:	N/A
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	N/A
FECHA DE APROBACIÓN:	N/A

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A

IV. GARANTÍA TÉCNICA: El contrato no tenía pactada la garantía técnica.

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato, así:

ACTA No.	FECHA ACTA	VALOR ACTA	No. FACTURA	FECHA FACTURA	No. ENTRADA SAP	VALOR FACTURADO
001	12/08/2019	$24.010.000.00	349	12/08/2019	50021676778	$24.010.000.00
002	26/11/2019	$584.870.723.00	387 388 389 390	05/11/2019 05/11/2019 05/11/2019 05/11/2019	 5002224912 5002231998	$ 9.104.200.00 $ 682.000.00 $ 5.990.000.00
					TOTAL	**$42.208.200.00**

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 6.

No	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	277311319	$24.010.000.00	$2.733.911,00	$21.276.089,00
2	376235719	$12.208.200,00	$1.390.094,00	$10.818.106,00
3	415917019	$ 5.990.000,00	$ 682.054,00	$ 5.307.946,00
Sub Total		$42.208.200,00	$4.806.059,00	$37.402.141,00
Valor facturado		$42.208.200,00		
Total Contratado		$42.208.200,00		
Valor total Neto + Descuentos				$42.208.200,00
Sumas iguales		$42.208.200,00		$42.208.200,00
Diferencia		$ 0,00		$ 0,00

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), y 61 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de una acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de las contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 (ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la o3.bligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma". (El subrayado y cursiva fuera de texto).

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables" (cursiva fuera de texto).

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo Carta de Aceptación de Oferta No. **021-ARC-CBACAIM6-2019**, suscrito entre la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. NO. 6** y el contratista **ELIANA MARIA TORRES BAUTISTA** Representante Legal firma **EF BUSINESS OUTSOURCING S.A.S.**, con cédula de ciudadanía 1.106.484.012 de Venadillo - Tolima.

VIII. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

Manifiesta que el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. NO. 6** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Carta de Aceptación de Oferta No. **021-ARC-CBACAIM6-2019**, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme certificación suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal del establecimiento en mención.

OBSERVACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6

El representante del **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los **servicios**, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Aceptación de Oferta No. **021-ARC-CBACAIM6-2019**.

Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago (actas de recepción y facturas) se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato, no presenta diferencia.

Se deja constancia que dentro de la carpeta se encontraron los informes de supervisión que reflejan la ejecución del 100% de contrato, se procede a la liquidación dado a que aparece acta de recepción, la cual soporta que se recibieron los bienes de conformidad con el contrato debidamente rubricada por el Supervisor dejando la constancia del recibo a entera satisfacción del objeto contractual en un 100% y sin reintegros al tesoro.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente la Carta de Aceptación de Oferta **No. 021-ARC-CBACAIM6-2019**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6** y el contratista **ELIANA MARIA TORRES BAUTISTA** Representante Legal firma **EF BUSINESS OUTSOURCING S.A.S.**, con cédula de ciudadanía .106.484.012 de Venadillo – Tolima.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.6** Armada Nacional, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Coveñas – (Sucre), a los Veintiún (22) días del mes de Enero de 2020.

POR LA ARMADA NACIONAL- BACAIM6

TCCIM Carlos A. Vega Toledo
CBACAIM6

TCCIM CARLOS ARMANDO VEGA TOLEDO
Comandante de Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6
DELEGATARIO

POR EL CONTRATISTA:

ELIANA MARIA TORRES BAUTISTA
Representante Legal **EF BUSINESS OUTSOURCING S.A.S.**
Contratista Nit No. 900646057-3

ELABORADO POR: AS09 EIMYS PADILLA NAVARRO
CARGO: JEFE COMPRAS BACAIM6

REVISADO POR: TNADER YEFFERSON QUINTERO FUERTE
JEFE DE ADQUISICIONES BACAIM6

APROBADO POR: TNLADM VILLOTA BACCA NESTOR CAMILO
CARGO: CDTE CIA LOGISTICA BACAIM6

La seguridad es de todos Mindefensa — COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES — ARMADA DE COLOMBIA

Coveñas (Sucre), Abril 01 de 2019

Al : Señora
ELIANA MARIA TORRES BAUTISTA
Representante Legal firma **EF BUSINESS OUTSOURCING S.A.S.**
Carrera 10D # 23-26 sur
Bogotá D.C.
Teléfono: 3729472 - 3107740120
E-mail: business1089@gmail.com

Asunto: **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 021-ARC-CBACAIM6-2019**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El suscrito Teniente Coronel de I.M. JAVIER FERNANDO TOVAR PLAZAS, debidamente nombrado mediante acto administrativo No. 0038 del 17 de enero de 2017, y facultad para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 26 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las resolución No., 1417 del 08 de marzo de 2018 y la Directiva Permanente No. 015 del 2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 026-ARC-CBACAIM6-2019 cuyo objeto es el **SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE FORMATOS DE INFORMACIÓN, MATERIAL DE ENTRENAMIENTO Y MATERIAL PUBLICITARIO, PARA LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA** acuerdo especificaciones técnicas y económicas descritas en el anexo "A" técnico y económico **.**

De igual forma y de conformidad con el numeral 16 de la invitación pública de fecha 22-03-2019 y atendiendo las necesidades institucionales, este ordenador del gasto aumentará las cantidades; de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo "A" Propuesta Técnica - Económica de la presente Carta de Aceptación de Oferta.

Por lo tanto, los bienes/servicios que se contratan serán tenidos en cuenta de acuerdo a la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	EF BUSINESS OUTSOURCING S.A.S.
Nit	900.646.057-7
Representante Legal de la firma	ELIANA MARIA TORRES BAUTISTA

CC.	1.106.484.012
Régimen de Ventas	COMÚN
Clase de Persona	JURÍDICA
Domicilio	Carrera 10D # 23-26 sur
Telefono/Fax	3729472 - 3107740120
E-mail	business1089@gmail.com
Ciudad	Bogotá D.C.
Banco	BANCO DE BOGOTÁ
No. de cuenta	036448249
Nombre del titular	EF BUSINESS OUTSOURCING S.A.S.
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Certificado de Disponibilidad	2519 del 22 de Enero de 2019.
Imputación Presupuestal	Tipo de Gasto: **A-02-02-02-008:** SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Recurso 16-10 Situación: SSF-CSF Tipo de Gasto: **A-02-02-01-003:** OTROS BIENES TRASNPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Recurso 10 Situación: CSF CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 50.759.300,00).

UNIDAD	RUBRO	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
BACAIM6	A-02-02-02-008	10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 15.240.300,00
EFIM		16	SSF		$30.000.000,00
CENCOPAZ		10	CSF		$3.840.000,00
CIEAN		10	CSF		$1.540.000,00
CIEAN	A-02-02-01-003	10	CSF	OTROS BIENES TRASNPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 139.000,00
TOTAL					**$ 50.759.300,00**

El cual será afectado conforme a los valores de la carta de aceptación.

Valor de la Carta de Aceptación	TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 31.050.200,00), incluido Impuestos y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

UNIDAD	RUBRO	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
BACAIM6	A-02-02-02-008	10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 9.104.200,00
EFIM		16	SSF		$ 18.842.000,00
CENCOPAZ		10	CSF		$ 2.422.000,00
CIEAN		10	CSF		$ 682.000,00
TOTAL					**$ 31.050.200,00**

Forma de pago	Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES,** una vez recibido los bienes y servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual se requiere presentación de la correspondiente factura original, firmada por el contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y, Entrada de los bienes/servicios al almacén general BACAIM6 y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la oficina de adquisiciones del BACAIM6. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. C) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. D) Fecha de su expedición. E) Descripción específica o genérica de los bienes/servicios. F) Valor total de la operación. G) El nombre del impresor de la factura. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

	Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el trámite de pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario que el contratista cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
Plazo de Ejecución	Hasta **15 de NOVIEMBRE 2019**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, para lo cual tendrá una duración de cuatro (04) meses más del plazo de ejecución. Para el inicio de la ejecución del presente contrato, se debe coordinar con el supervisor del mismo.
Lugar de Entrega	Los bienes relacionados deben ser entregados por el proveedor directamente o a través de una persona debidamente autorizada por este, en las instalaciones de la Base de Entrenamiento de I.M. Almacén General BACAIM6, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., los bienes serán recepcionados por el Almacenista General, previa coordinación con el supervisor del contrato nombrado por el BACAIM6.
Garantías	El contratista constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor del El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6 NIT 800.141.688-3, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los siguientes amparos**:** **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al 30% del precio total del contrato vigente, por el término de ejecución y (04 meses más al termino de ejecución del contrato).

CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá amparar la calidad de los servicios por el (30%) del valor total del contrato vigente, por el término de ejecución del mismo y (04 meses más al término de ejecución del contrato).

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal

	pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, su monto se agotare o disminuyere**.**
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista día 27 de Marzo de 2019, y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.
Multas	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.-**EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas al suministro de los bienes/servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b)PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los

	perjuicios que cause al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6. No obstante, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOPll y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
Obligaciones del contratista	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. **1**. Hacer la entrega de los bienes / servicios del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3**. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **4**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **6**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega

	de los bienes/servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9**. Responder por la buena calidad de los bienes/servicios suministrados objeto del contrato. **10**. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **11**. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **12**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **13**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes/servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes/servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **14**. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes/servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **15**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar,

	identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes/servicios objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor **SPCIM QUINTERO MOLINA WILMER ALBERTO,** con Cédula de Ciudadanía No. 92.537.377 celular 3132173374, orgánico de la EFIM el cual será responsable de la ejecución total del contrato. EL supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se suministrará el objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 31 julio de 2014 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes/servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes/servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las

obligaciones parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos

	y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el BACAIM6 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 026-ARC-CBACAIM6-2019, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente carta de aceptación de oferta en la página del SECOPII, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Firma de acuerdo a las políticas del SECOPII
Teniente Coronel de I.M. **JAVIER FERNANDO TOVAR PLAZAS**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. N. 6

CCADER ANDRES FELIPE VARGAS CACERES
CDTE. CIA LOGISTICA BACAIM6

TFLADM CORREA LOPEZ DAISY
EJECUTIVO DE CONTRATOS

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

GRUPO 1 - BACAIM6

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
EDICION E IMPRESIÓN DE PAQUETE CONTIENE FORMATOS DATOS PERSONALES I.M. A UN COLOR ASI: 01. FOLIO DE VIDA - CONTIENE 06 PAGINAS A DOS CARAS - PRIMERA CARA DATOS PERSONALES - PAPEL BOND - TAMAÑO OFICIO 75GR ACUERDO MUESTRA ANEXA. 01. TARJETA CONTROL DE INFANTES DE MARINA A DOS CARA - CON DIFRENTE INFORMACION - TAMAÑO: ALTO 14 X 21,59 DE ANCHO - CARTULINA BRISTOL BLANCA. ACUERDO MUESTRA ANEXA 01. FORMATO FILIACIÓN - PAPEL BOND 75GR - TAMAÑO OFICIO A UNA CARA, ACUERDO MUESTRA ANEXA. 01. HOJA DE FILIACIÓN - MATERIAL DE GUERRA E INTENDENCIA DEL INFANTE DE MARINA - PAPEL BOND 75GR - TAMAÑO OFICIO - A UNA CARA - ACUERDO MUESTRA ANEXA. 01. HOJA DE HIMNOS Y ORACIONES: PAPEL BOND 75GR - TAMAÑO OFICIO A DOS CARA - ACUERDO MUESTRA ANEXA. 01. FORMATO NO.2 ACTUALIZACIÓN DE DATOS ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL: PAPEL BOND 75GR - TAMAÑO CARTA - 06 PAGINAS A DOS CARA - DIFERENTE INFORMACIÓN - ACUERDO MUESTRA ANEXA.	6400	$ 690,00	$ 4.416.000,00
EDICIÓN E IMPRESIÓN DE BLANCO DE CÉREO, TAMAÑO 50X70 CM, PAPEL PERIÓDICO A UN COLOR - ACUERDO MUESTRA ANEXA.	5000	$ 220,00	$ 1.100.000,00
EDICION E IMPRESIÓN FORMATO T-1, TAMAÑO 70X100CM, PAPEL PERIODICO A BLANCO A UN COLOR - ACUERDO MUESTRA ANEXA.	8000	$ 220,00	$ 1.760.000,00
EDICION E IMPRESIÓN FORMATO T-2, TAMAÑO 70X100CM, PAPEL PERIODICO A BLANCO A UN COLOR - ACUERDO MUESTRA ANEXA.	8000	$ 220,00	$ 1.760.000,00
EDICION E IMPRESIÓN FORMATO T-3, TAMAÑO 70X100CM, PAPEL PERIODICO A BLANCO A UN COLOR - ACUERDO MUESTRA ANEXA.	310	$ 220,00	$ 68.200,00
			$ 9.104.200,00

GRUPO 2 - CENCOPAZ

CARPETAS TAMAÑO CARTA EN CUERINA CON ESCUDO DE LA UNIDAD REPUJADO EN EL CENTRO, ACUERDO MUESTRA	173	$ 14.000,00	$ 2.422.000,00
			$ 2.422.000,00

GRUPO 3 - CIEAN			
EDICIÓN E IMPRESIÓN DE BLANCO DE CÉREO, TAMAÑO 50X70 CM, PAPEL PERIÓDICO A UN COLOR - ACUERDO MUESTRA ANEXA.	1500	$ 220,00	$ 330.000,00
EDICION E IMPRESIÓN FORMATO T-1, TAMAÑO 70X100CM, PAPEL PERIODICO A BLANCO A UN COLOR - ACUERDO MUESTRA ANEXA.	800	$ 220,00	$ 176.000,00
EDICION E IMPRESIÓN FORMATO T-2, TAMAÑO 70X100CM, PAPEL PERIODICO A BLANCO A UN COLOR - ACUERDO MUESTRA ANEXA.	800	$ 220,00	$ 176.000,00
			$ 682.000,00
GRUPO 4 - EFIM			
CARPETAS TAMAÑO CARTA EN CUERINA CON ESCUDO DE LA UNIDAD REPUJADO EN EL CENTRO, ACUERDO MUESTRA	250	$ 14.000,00	$ 3.500.000,00
REVISTA AVISPA: REVISTA TAMAÑO CARTA CERRADO, INTERIOR DE 120 PÁGINAS EN PROPALCOTE 115GR, 4X4 TINTAS, GUARDAS EN PROPALCOTE 240GR, 4X0 TINTAS, PLASTIFICADO MATE UNA CARA, PORTADA EN PROPALCOTE 150GR, 4X0 TINTAS SOBRE CARTÓN DE 2MM, PASTA DURA, PLASTIFICADO MATE Y LACA UV PARCIAL UNA CARA, FINALIZADO CON COSTURA AL HILO.	600	$ 15.500,00	$ 9.300.000,00
SUSCRIPCIÓN DE ARTICULOS CIENTIFICOS EN REVISTAS CIENTIFICAS	15	$ 230.000,00	$ 3.450.000,00
SILUETAS DE TIRO DEPORTIVO CARABINA CAL 22: CON LAS DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DE LA ISSF Diez interior = 50 mm Zona negra desde 5 al 10 = 112.4 mm Espesor de la línea 0.2 mm a 0.3 mm Tamaño mínimo visible de la cartulina del blanco 250 mm x 25 mm La zona de puntuación del 1 al 8 deben tener impreso el numero formado una línea vertical y otra horizontal (en ángulo recto una respecto a la otra) Las zonas del 9 al 10 no deben estar marcadas con numero alguno Pueden usarse blanco de inserción (200 mm x 200 mm) ACUERDO MUESTRA ANEXA.	400	$ 840,00	$ 336.000,00
SILUETAS DE TIRO DEPORTIVO PARA FUSIL GALIL CON LAS DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DE LA ISSF Alto del papel 70 cm Ancho del papel 50 cm Los números de puntuación van del 4 al 10 de forma vertical y horizontal de color blanco. El espesor de la línea es de 0.3 mm de color blanco El centro donde debe ir ubicado el numero 10 debe ser de color blanco con un diámetro de 35 mm El blanco debe ser totalmente de color negro excepto el numero 10 El papel blanco debe tener un diámetro de 480 mm La medida entre línea y línea debe ser de 3.5 mm desde el numero 4 hasta el 8	400	$ 840,00	$ 336.000,00

Del número 9 al 10 debe ser 40 mm ACUERDO MUESTRA ANEXA.			
SILUETAS DE TIRO DEPORTIVO PISTOLA CAL 22: CON LAS DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DE LA ISSF Diez interior = 50 mm Zona negra desde 5 al 10 = 500 mm Espesor de la línea 0.5 mm a 0.10 mm Tamaño mínimo visible cartón del blanco ancho: 550 mm alto: 520 mm – 550 mm Los valores de La zona de puntuación del 5 al 9 van impreso en su respectiva zona verticalmente solamente La zona del 10 no está marcadas con cifra alguna Los números de zonas tendrán una altura aproximada a 5 mm y un espesor de 0.5 mm Línea horizontal de puntería de color blanco reemplaza los valores de la zona a la izquierda y derecha del centro del blanco Cada una de estas líneas deberá ser de 125 mm de largo por 5 mm de ancho	400	$ 840,00	$ 336.000,00
SILUETAS DE TIRO DEPORTIVO PISTOLA CAL 09 MM: CON LAS DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DE LA ISSF Diez interior: 5.0 mm Zona negra del 7 al 10 = 59.5 mm Espesor de la línea: 0.1 mm a 0.2 mm Tamaño mínimo visible del cartón: 170 mm x 170 mm Los valores de puntuación del 1 al 8 van impresos en la zona de puntuación en forma perpendicular una con la otra. La zona del 10 y del 9 no va con marcación alguna. Los números tendrán una altura no mayor de 2 cm ACUERDO MUESTRA ANEXA.	400	$ 840,00	$ 336.000,00
SILUETAS DE TIRO 200 MTS. PENTATLON MILITAR CON LAS DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DE LA ISSF Diez interior = 50 mm Zona negra desde 5 al 10 = 600 mm Espesor de la línea 0.5 mm a 0.10 mm Tamaño mínimo visible del cartón del blanco 1300 mm x 1300 mm (o mínimo x 1020 mm si el marco del blanco es del mismo color que el cartón del blanco) Los valores de la zona de puntuación del 1 al 9 van impreso sobre las zonas diagonal formando Ángulos rectos. La zona diez no va indicada con ninguna cifra ACUERDO MUESTRA ANEXA.	4	$ 4.000,00	$ 16.000,00
EDICIÓN E IMPRESIÓN DE BLANCO DE CÉREO, TAMAÑO 50X70 CM, PAPEL PERIÓDICO A UN COLOR - ACUERDO MUESTRA ANEXA.	1400	$ 220,00	$ 308.000,00
EDICION E IMPRESIÓN FORMATO T-1, TAMAÑO 70X100CM, PAPEL PERIODICO A BLANCO A UN COLOR - ACUERDO MUESTRA ANEXA.	1400	$ 220,00	$ 308.000,00

EDICION E IMPRESIÓN FORMATO T-2, TAMAÑO 70X100CM, PAPEL PERIODICO A BLANCO A UN COLOR - ACUERDO MUESTRA ANEXA.	1400	$	220,00	$	308.000,00
EDICION E IMPRESIÓN FORMATO T-3, TAMAÑO 70X100CM, PAPEL PERIODICO A BLANCO A UN COLOR - ACUERDO MUESTRA ANEXA.	1400	$	220,00	$	308.000,00
				$	**18.842.000,00**

TOTAL **$ 31.050.200,00**

Atentamente,

Firma de acuerdo a las políticas del SECOPII
Teniente Coronel de I.M. **JAVIER FERNANDO TOVAR PLAZAS**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. N. 6

CCADER ANDRES FELIPE VARGAS CACERES
CDTE. CIA LOGISTICA BACAIM6

TFLADM CORREA LOPEZ DAISY
EJECUTIVO DE CONTRATOS